

ADM 3432/18
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

RESOLUCIÓN N° 67-STJSL-SA-2018.-

San Luis, tres de abril de dos mil dieciocho.-

VISTO: lo solicitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis mediante Oficio N° 160-CM-2018 "CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" y lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley VI-0615-2008;

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades, y ad referendum de posterior Acuerdo:

RESUELVE: I) DISPONER la conformación de una JUNTA MÉDICA, PSIQUIÁTRICA Y PSICOLÓGICA, integrada por los Dres. LUIS PAULO LUCERO ARIENTI, Médico Forense, CRISTIAN GONZALO MAYOR, Médico Psiquiatra y la Lic. BLANCA MARGARITA QUIROGA, Psicóloga, todos del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para que realicen los exámenes psicofísicos a los postulantes que resultaron recomendables según evaluación final del Consejo de la Magistratura –y que no cuenta con exámenes Psicofísicos vigentes- en el Concurso para cubrir un cargo de: "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", cuyos datos han sido comunicados por el Consejo de la Magistratura.-

II) AFECTAR a los efectos previstos en el punto precedente al Consejo de la Magistratura a los profesionales, Dr. Cristian Gonzalo Mayor y Lic. Blanca Margarita Quiroga, el día jueves 5 a las 10:00 hs, del corriente mes y año a

fin de realizar las entrevistas en el despacho ubicado en Calle 25 de Mayo N° 983 (Cuerpo Profesional).-

III) DETERMINAR que el Dr. Luis Paulo Lucero Arienti, se encontrará afectado exclusivamente al Consejo de la Magistratura el día viernes 06 de abril, desde las 7:30 hs, a fin de realizar los exámenes médicos en el Cuerpo Profesional Forense – 1º piso del Edificio de Tribunales, Calle Rivadavia N° 340.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos deberán arbitrarse las medidas pertinentes para que en el término de CINCO (5) días hábiles se realicen, a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial, los estudios médicos que requieran los mencionados profesionales.-

V) ESTABLECER que los profesionales referidos en el punto I) del presente Acuerdo deberán entregar el informe conjunto al Consejo de la Magistratura dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionados los estudios médicos que se realicen a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017-.-